



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

14481 *Resolución del Consejero de Salud de 6 de agosto de 2014 por la que se dispone el cese de la secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears y se nombra una nueva secretaria*

El artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que las juntas arbitrales de consumo estarán integradas por el presidente y el secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las administraciones públicas. El presidente y el secretario de la Junta Arbitral de Consumo serán designados por la Administración de la que dependa la Junta, publicándose su nombramiento en el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo.

Por ello, a propuesta del director general de Salud Pública y Consumo, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

RESUELVO

Primero. Disponer el cese de la señora Joana Maria Antich Adrover como secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears, por cambio de destino.

Segundo. Nombrar a la señora Margalida Ribot Carbonell, funcionaria del cuerpo superior de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de las Illes Balears.

Tercero. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 6 de agosto de 2014

El Consejero de Salud
Martí Sansaloni Oliver

